

Guía: Registro de Marca en Chile

Cómo proteger tu marca ante INAPI, paso a paso

Base360 · Guía práctica actualizada 2026

Qué es y por qué registrar tu marca

Registrar una marca es el acto administrativo por el cual el INAPI te concede el derecho exclusivo de usar un signo distintivo —un nombre, un logotipo o un eslogan— dentro de una o más clases, por diez años renovables. En la práctica, tu marca queda inscrita oficialmente a tu nombre y nadie más puede usarla en el rubro que protegiste.

Chile se rige por el principio de "primero en presentar": salvo mala fe demostrable, quien ingresa primero la solicitud obtiene el derecho. Por eso, usar una marca sin registrarla es un riesgo: si otro la inscribe antes, puedes perder el derecho a seguir usándola. El marco legal aplicable es la Ley 19.039 de Propiedad Industrial, y el organismo que administra el registro es el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), creado por la Ley 20.254.

Beneficios de tener tu marca registrada

- **Cobertura nacional:** tu marca queda protegida en todo el territorio chileno.
- **Exclusividad:** solo tú puedes utilizarla y puedes detener los usos no autorizados de nombres idénticos o similares.
- **Activo comercial:** se convierte en un bien que puedes vender, transferir, licenciar o franquiciar, generando nuevas fuentes de ingreso.
- **Vigencia:** dura diez años, es renovable indefinidamente y es heredable.

Tipos de marca y clasificación

Según lo que protejas, tu marca puede ser denominativa (solo palabras) o mixta (palabras más el diseño del logotipo). El registro se organiza por clases, según el rubro del negocio: existen 45 clases de la Clasificación de Niza, donde las clases 1 a 34 corresponden a productos y las clases 35 a 45 a servicios. Cada clase es un registro independiente y tiene su propia tasa, por lo que conviene elegir las que realmente sostienen tu negocio hoy y en su expansión razonable.

Costos

El derecho de registro equivale a 3 UTM por cada clase, distribuidas en dos pagos: 1 UTM al presentar la solicitud y 2 UTM al momento de la concesión. A esto se suma la publicación en el Diario Oficial, cuyo valor es variable según la extensión del extracto. Todos los pagos se hacen a la Tesorería General de la República. Para estimar el total, multiplica el valor de la UTM vigente por 3 y por el número de clases.

Concepto	Monto (por clase)
Tasa de presentación	1 UTM
Tasa de concesión (registro)	2 UTM
Publicación en Diario Oficial	Variable según extensión
Total del derecho de registro	3 UTM por clase + publicación

El proceso paso a paso ante INAPI

El registro se tramita en línea en el portal de INAPI y, sin observaciones ni oposiciones, suele tomar entre cinco y nueve meses. Estas son las etapas:

1. Búsqueda previa. Antes de presentar, revisa en el buscador de INAPI si ya existe una marca idéntica o similar en tu clase o en clases relacionadas. Ignorar este paso aumenta el riesgo de rechazo por observación de fondo.

2. Ingreso de la solicitud. Presentas la solicitud con los datos del titular (una o más personas naturales o jurídicas), la descripción de la marca y las clases elegidas. Desde este ingreso opera el derecho preferente: la prioridad la fija la fecha de presentación.

3. Examen de forma. INAPI verifica que la solicitud cumpla los requisitos formales. Si hay observaciones de forma, tienes 30 días para corregirlas; de lo contrario, la solicitud puede declararse abandonada.

4. Publicación en el Diario Oficial. Aceptada a tramitación, se publica un extracto de la solicitud dentro de los 20 días hábiles siguientes. La publicación no significa que la marca ya esté registrada: sirve para dar a conocer la solicitud.

5. Plazo de oposición. Desde la publicación corren 30 días hábiles durante los cuales un tercero puede oponerse al registro. La demanda de oposición debe presentarse patrocinada por un abogado habilitado.

6. Examen de fondo. Con o sin oposición, INAPI analiza si la marca es registrable: que sea distintiva, no genérica ni descriptiva, y que no colisione con marcas anteriores ni incurra en las causales de irregistrabilidad del artículo 20 de la Ley 19.039. Si hay observación de fondo, cuentas con 30 días para responderla con argumentos.

7. Resolución y pago final. INAPI se pronuncia aceptando o rechazando. Si se acepta, dispones de 60 días hábiles para pagar el derecho final (las 2 UTM por clase) y obtener el título. La marca queda vigente por diez años desde la concesión.

Errores comunes que conviene evitar

- **Confundir empresa con marca:** registrar la razón social de tu empresa no protege tu marca comercial; son registros distintos.
- **Dominio ≠ marca:** el dominio .cl y la marca son registros diferentes; para protección completa conviene tener ambos.
- **Clases mal elegidas:** elegir pocas clases deja huecos al crecer; elegir demasiadas encarece sin necesidad.
- **Olvidar la renovación:** INAPI no avisa por defecto; agenda la renovación con anticipación para no perder el derecho.

Registrar tu marca no es un trámite más: es proteger el valor y el esfuerzo que pusiste en tu negocio. En propiedad intelectual, llegar primero lo es todo.

Contenido informativo de Base360 elaborado a partir de fuentes oficiales (INAPI y Ley 19.039). Las tasas se expresan en UTM y su valor en pesos varía mes a mes; verifica los montos y plazos vigentes antes de iniciar el trámite. No constituye asesoría legal para un caso particular.